

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SUCESION No. 1100131100042022 00708

Por reunir los requisitos legales se dispone:

DECLARAR ABIERTO y RADICADO el proceso de SUCESION de la causante MARIA NATIVIDAD SUAREZ fallecida el 8 de septiembre de 2014 quien tuvo como último domicilio esta ciudad.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 491 y siguientes de la ley 1564 de 2012.

Reconocer a los señores AYDE SANCHEZ SUAREZ, AMANDA SANCHEZ SUAREZ, ARNULFO SANCHEZ SUAREZ, YAMILE SANCHEZ SUAREZ, ARNOLD FABIAN SANCHEZ SUAREZ como herederos de la causante en su calidad de hijos y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

De conformidad con el artículo 490 del C. G. del P., emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. Efectúese la publicación en la forma y términos previstos por la ley 2213 de 2022.

COMUNICAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Secretaría de Hacienda Distrital, la apertura del proceso de sucesión de la causante MARIA NATIVIDAD SUAREZ, de conformidad con la parte final del primer inciso del art. 490 ejusdem en armonía con el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Decrétese la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, para lo que se dispondrá fecha y hora.

Reconocer personería al Doctor LUIS CARLOS OTALORA PEREZ, para que actúe dentro de este asunto en representación de los demandantes en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be774df31bcc2131b5b9af6ac583e9c554fc224da2cdccb3397a72cccf902b99**

Documento generado en 24/10/2022 03:04:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>